

**ACTA N° 015-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

**ACTA NÚMERO CERO QUINCE- DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE
CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA ONCE DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE
SESIONES DE ESTE CONCEJO**

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

Magally Rodríguez Rojas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura

William Morales Castro

Manuel Ovares Elizondo

Minor Centeno Sandi

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte

Lucibeth Solís Pérez

Kemily Rebeca Segura Briceño

Cristel Gabriela Salazar Cortes

INTENDENTE

Favio Jose López Chacón

VICE INTENDENTA

Silvia Lobo Prada

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ARTICULO II.

ARTICULO III.

ORACION

RATIFICACION DE ACTAS

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A CARGO DEL CONCEJAL MINOR CENTENO

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 014-2020 la cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME
- b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 004-2020 del presupuesto ordinario 2021 la cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
Se dispensa

ARTICULO IV. MOCIONES
Se dispensa

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
Se dispensa

ARTICULO VI INFORME DE LAS COMISIONES

- a. **COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE**
Dictamen de comisión

11 de Agosto de 2020.

Hora: 14:15

Comisión de Zona Marítimo Terrestre
Asistencia

Eric Salazar, Carlos Duarte y William Morales

Asunto: Nota del Señor Carlos Segura.

CONSIDERANDO:

1-. Que este Concejo Municipal ha recibido la solicitud de información por parte del señor Carlos Segura, en relación a la apertura de la calle en la comunidad de Montezuma,

2.- Que solicita se le responda a las siguientes interrogantes:

1-Si el proyecto de la construcción de esta calle cuenta con el estudio y la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la Republica (MOPT), todo de acuerdo a la Ley General de Caminos Públicos (Norma 5050), específicamente con el Artículo 2 de esta Ley, que entre otros dice:

"Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su Jurisdicción. Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados por El MOPT. Sin embargo, con previa autorización de dicho Ministerio, las Municipalidades y las Instituciones descentralizadas del Estado, que tengan funciones relacionadas con la construcciones de vías públicas, podrán ejecutarlas directamente o a través de terceros. Tratándose de caminos nuevos, o ampliaciones, las partes interesadas solicitarán al MOPT, los estudios y recomendaciones técnicas de rigor, debiendo en este caso, indicar los recursos económicos de que disponen para realizar".

2-Si la Intendencia, con este proyecto, respeta el Artículo 1,12, 17, 18,34, y demás artículos y también el artículo 36 de la Ley N° 6043, sobre la Zona Marítimo Terrestre, y si se ha coordinado este proyecto con El Instituto Costarricense de Turismo, tal y como lo estipula esta Ley.

Lo anterior a efecto de que podamos hacer la correspondiente consulta a La Procuraduría General de la Republica, tal y como lo estipula el Artículo 4° de esta Ley.

3- Si alguna parte de este parque está destinado a Concesionarse, y de ser así, a quien se concesionaria.

4- Si este proyecto respeta La 'Ley de Construcciones y su reglamento, en lo que nos atañe específicamente, en lo referente a :

4.1 -CAPITULO IX "Parques y Jardines" Artículo 37.- Parques y Jardines. "Los parques y paseos públicos son de libre acceso a todos los habitantes del país, los que al usarlos tienen la obligación de conservarlos en el mejor estado posible. Al efecto, no deberán:

Destruir los prados, arbustos o árboles que en los mismos se encuentren plantados.

Destruir las obras de ornato que en los mismos se hallen colocados.

C) Maltratar ni molestar a los animales domésticos o silvestres que en ellos viven.

En General, se prohíbe hacer uso de los jardines, prados, etc. Diferente de aquel para el que fueron creados.

Lo anterior, pues todos sabemos que este terreno, fue donado por la Iglesia Católica a la Comunidad de Montezuma hace casi medio siglo, con el fin de ser usado como parque público para la ciudadanía, y así ha sido usado, durante casi medio siglo.

REGLAMENTO A ESTA LEY:

CAPITULO III Vías públicas urbanas:

Artículo III.5.- Permisos para obras en las vías públicas urbanas. "No se podrán realizar modificaciones o reparaciones en las vías existentes, sin permiso municipal del MOPT", pues aquí se entroncaría esta nueva calle con una ruta nacional.

Esta comisión dictamina recomendar a este Honorable Concejo acordar responder a cada una de las interrogantes realizadas por el señor Carlos Segura lo siguiente:

1.- El proyecto de apertura de la calle que se ubica en la comunidad de Montezuma responde al deber de este Concejo Municipal de llevar a cabo las acciones para la implementación de el Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, calle que existe en vialidad del Plan Regulador, mismo que fue aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en acuerdo de Junta Directiva en sesión número 5927, artículo 5, inciso 11 celebrada el día 18 de abril del dos mil dieciséis, así como por el Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, comunicado mediante oficio UCTOOT-35-05-2016 y a su vez adoptado por este Concejo Municipal de Distrito mediante acuerdo N° 1 tomado en sesión extraordinaria número 03-2016, artículo I, inciso a, del día nueve de junio del año dos mil dieciséis, por tal razón no es requerido que esta corporación municipal deba solicitar permiso alguno al Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

En lo que respecta a este Concejo Municipal de Distrito como administradores que somos de la zona Marítima Terrestre de nuestra jurisdicción debemos implementar y dar cumplimiento de los planes reguladores mismos que llevan incluida la vialidad de dicha Zona Marítima, sobre la potestad administradora tenemos que la ley 6043 señala, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 73 bis.-Todas las atribuciones y competencias conferidas a las municipalidades mediante esta Ley, corresponderán a los respectivos concejos municipales de distrito que posean territorio en la zona costera. El usufructo, la administración de la zona marítima y, en general, todas las disposiciones de esta Ley Sobre la Zona Marítima para las municipalidades, corresponderán a los concejos municipales de distrito, en sus respectivas jurisdicciones.

En el mismo sentido, siendo que somos los administradores de la Zona Marítima Terrestre de nuestra jurisdicción resulta imperativo el deber de crear calles que puedan dar acceso a la zona pública y al respecto el artículo 23 de la Ley 6043 cita:

Artículo 23.- El Estado o las municipalidades deberán construir vías, para garantizar el acceso a la zona pública.

Se declara de interés público toda vía de acceso existente o que se origine en el planeamiento del desarrollo de la zona pública y procederá su expropiación. Pero si se trata de inmuebles que estuvieren con restricciones específicas para vías públicas a favor del Estado o sin inscribir en el Registro Público, bastará que sean declarados de libre tránsito mediante decreto ejecutivo.

Siendo así, tenemos que el deber de crear o construir vías de acceso para garantizar la entrada a las zonas públicas le ha sido dado por ley a este Concejo Municipal de Distrito y el Plan Regulador viene a ser el instrumento de planificación de las zonas costeras que regula incluso la vialidad contenidas en ellas.

2.- La Intendencia cuenta con el aval de este Concejo Municipal para la apertura de la calle y consideramos que de ninguna manera irrespetamos la normativa citada por el señor Carlos Segura, esto en razón de haber seguido los procesos previos para la apertura de la misma, a lo que se debe anotar además que ya este cuerpo Edil ha resuelto no se procederá a la materialización de la calle hasta que este Consejo Municipal cuente con la autorización para la corta árboles por parte de SINAC y la resolución de SETENA (la viabilidad de la calle).

Con respecto si existe coordinación con el Instituto Costarricense de Turismo es importante volver a citar que mediante acuerdo de Junta Directiva en sesión número 5927, artículo 5, inciso 11 celebrada el día 18 de abril del dos mil dieciséis el Instituto Costarricense de Turismo aprobó el Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, el cual contiene la vialidad de la zona a regular, por lo que no se requiere una segunda aprobación por parte de este Instituto.

3. El área destinada a Parque dentro del Plan Regulador está reservada solo para ser utilizada como parque, en igual sentido la vialidad de esa zona.

4- Tal y como se ha venido señalando el proyecto de apertura de la calle responde a un deber de cumplir con la vialidad del Plan Regulador y con la ley de Zona Marítima Terrestre, y tales acciones no contravienen la ley de Construcciones y su Reglamento.

En la lámina del Plan Regulador siempre ha existido la calle que va paralela al Parque, y si nos vamos un poco más hacia atrás encontramos que en uno de los cuadros del informe elaborado por ECOPLAN para solicitar ante SETENA la viabilidad del Plan Regulador en el año 2008 ya se definía la calle mencionada. (Adjunto imagen que confirma lo señalado, véase el cuadro del centro).

CUADRO 3.14
ZONAS DE SOBRE USO - ZONAS DEL PLAN REGULADOR
ANÁLISIS DE CONSISTENCIA
2008

ZONA DE SOBRE USO		RESTRICCIONES URBANAS																					
 PLATA MARÍTIMA		PR CENTRO TURÍSTICO CABOZA MONTESUMA TABLA DE REQUERIMIENTOS SECTOR URBANO																					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ZONAS</th><th>LOTE (m²)</th><th>DENSIDAD (habitantes/ha)</th><th>COBERTURA MÁXIMA (%)</th><th>ALTURA MÁXIMA (metros)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UR</td><td>100</td><td>40</td><td>35</td><td>7</td></tr> <tr> <td>UR</td><td>200</td><td>40</td><td>35</td><td>7</td></tr> <tr> <td>UR</td><td>300</td><td>40</td><td>35</td><td>7</td></tr> </tbody> </table>	ZONAS	LOTE (m²)	DENSIDAD (habitantes/ha)	COBERTURA MÁXIMA (%)	ALTURA MÁXIMA (metros)	UR	100	40	35	7	UR	200	40	35	7	UR	300	40	35	7	
ZONAS	LOTE (m²)	DENSIDAD (habitantes/ha)	COBERTURA MÁXIMA (%)	ALTURA MÁXIMA (metros)																			
UR	100	40	35	7																			
UR	200	40	35	7																			
UR	300	40	35	7																			
 PLATA MARÍTIMA		PR SECTOR URBANO CABOZA MONTESUMA TABLA DE REQUERIMIENTOS SECTOR URBANO																					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ZONAS</th><th>LOTE (m²)</th><th>DENSIDAD (habitantes/ha)</th><th>COBERTURA MÁXIMA (%)</th><th>ALTURA MÁXIMA (metros)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UR</td><td>100</td><td>40</td><td>35</td><td>7</td></tr> <tr> <td>UR</td><td>200</td><td>40</td><td>35</td><td>7</td></tr> <tr> <td>UR</td><td>300</td><td>40</td><td>35</td><td>7</td></tr> </tbody> </table>	ZONAS	LOTE (m²)	DENSIDAD (habitantes/ha)	COBERTURA MÁXIMA (%)	ALTURA MÁXIMA (metros)	UR	100	40	35	7	UR	200	40	35	7	UR	300	40	35	7	
ZONAS	LOTE (m²)	DENSIDAD (habitantes/ha)	COBERTURA MÁXIMA (%)	ALTURA MÁXIMA (metros)																			
UR	100	40	35	7																			
UR	200	40	35	7																			
UR	300	40	35	7																			

LÍMITES TÉCNICOS QUE SE APLICAN

Otras variables:

- L01: Factor de liberación moderada para parte marítima.
- L04: Potencial de sostenibilidad regional alto para toda el área de estudio.

Nos permitimos informarle que tanto la iglesia católica como la zona utilizada por el parque de la comunidad de Montezuma forman parte de la Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, y nadie posee la titularidad sobre esas dos áreas por lo que resulta imposible que la Iglesia haya donado un terreno que le pertenece al estado a una comunidad, al respecto citamos el artículo 1° de la Ley de Zona Marítimo Terrestre:

Artículo 1º.- La zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país. Su uso y aprovechamiento están sujetos a las disposiciones de esta ley.

Resulta además de lo anterior relevante hacer de su conocimiento, que para el año de 1985 en la zona que hoy es ocupada como parque existía una plaza y un área bastante reducida era la que el pueblo utilizaba como parque, en la fotografía inserta se puede constatar lo argumentado, la fotografía fue tomada en el año 1985, en ella se observa la ubicación existente en cada uno de las nomenclaturas, que se indicaran a continuación:

Punto A: La Iglesia.

Punto B: Cancha de basquetbol actual.

Punto C: Área de Parque Infantil.

Punto D: Palos de Pochote cortados por miembros de la comunidad.

Punto E: Localización del Hotel Aurora

Punto F: Salida de la ruta propuesta



Además del anterior antecedente tenemos lo narrado por el señor Celimo Cruz Sibaja conocido como Neno Cruz, quien a la edad de 83 años nos relata en su libro titulado DE MIS PERIPECIAS Y VIVENCIAS (MI HISTORIA Y DE LAS COMUNIDADES DE LAS DELICIAS, MONTEZUMA, COBANO Y PUNTARENAS) , libro que fue editado por la Doctora Victoria Quirós Ramírez, las vivencias que ha pasado en este Distrito a través de los años y en el que se relata textualmente:

“La iglesia católica más vieja es la de Montezuma y la Plaza de futbol también que es donde está ahora el Parque”

De lo narrado por don Neno Cruz en su libro de vivencias tenemos otro antecedente que nos permite concluir que de ninguna manera el área hoy día utilizada como parque en Montezuma tenga casi medio siglo de ser utilizado como tal.

En razón del artículo señalo en el párrafo penúltimo de la nota de solicitud de información no permitimos hacer de su conocimiento que la calle que este Concejo Municipal abrirá no entroncará con ruta nacional, por lo tanto tal y como se señaló en el punto 1° no requerimos solicitar permiso al Ministerio de Obras y Transporte.

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger el dictamen brindado por la comisión de zona marítimo terrestre y remitir el mismo al Señor Carlos Segura”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Lic. Rosibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO NÚMERO: ALCC-57-2020.

Respuestas a cuestionamientos que realizo la Sra. Victoria Quirós Ramirez

Estimados señores atendiendo el traslado realizado mediante oficios **CMS 305-2020** en el que se me remite nota enviada al Concejo Municipal por parte de la señora Victoria Quirós Ramírez la cual solicita se le responda a los siguientes cuestionamientos y que remito junto con las respuestas a continuación lo presente

Respuestas documento –N° 1

1.-Para que me respondan si en la sesión del día martes 14 de julio del 2020, el señor William Morales Castro, participó en la sesión en su calidad de concejal propietario?
R/ Si

2.-Para que me respondan si en la sesión del día martes 14 de julio del 2020, el señor William Morales Castro, concejal propietario, participó en la discusión y a análisis para la aprobación del proyecto de colocación de letras con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma:
R/ Si

3.- Para que me respondan si en la sesión del día martes 21 de julio del 2020, el señor William Morales Castro, participó en la sesión en su calidad de concejal propietario:
R/ Si

4.- Para que me respondan si en la sesión del día martes 21 de julio del 2020, el señor William Morales Castro, participó en la aprobación del acta del día martes 14 de julio de 2020:
R/ Si.

Respuestas documento –N° 2

1.- En la sesión del día martes 14 de julio de 2020, del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, tomaron el acuerdo de autorizar la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en la zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma.

R/ Si

2.-En la sesión del día martes 21 de julio de 2020, del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano se aprobó el acta de la sesión del día martes 14 de julio del 2020, quedando en firme el acuerdo de autorizar la colocación de letrero con el nombre de Montezuma en la zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma:

R/ Si, sin embargo ante Recurso interpuesto por la señora Quirós Ramírez, y que este Concejo Municipal declarara parcialmente con lugar, en el tanto se realiza la consulta al Instituto Costarricense de Turismo del proyecto a realizar.

3.-La solicitud de autorización o permiso, para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, fue realizada por persona (s) a título personal.

R/ No.

4.-La solicitud de autorización o permiso, para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, fue realizada por persona (s) que se identificaron como representantes de la cámara de turismo y comercio de Montezuma :

R/Si, solicitud que hiciere la Cámara de Turismo de Montezuma desde fecha 3 de septiembre 2019.CATUCMO

5.- Presentó la (s) persona (s) que solicitó, la autorización o el permiso para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma la respectiva cédula jurídica vigente, de la cámara de turismo y comercio de Montezuma.

R/NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE

6. Presentó la (s) persona (s) que solicitó (solicitaron) la a autorización o el permiso para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, la detallada identificación de la persona responsable del proyecto:

R/Si fue revelado al concejo el Nombre del artista que realizara la obra

7. Presentó la (s) persona (s) que solicitó (solicitaron) la autorización o el permiso para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, la detallada identificación de la persona que realizará los trabajos del proyecto:

R/Esta es la misma pregunta hecha en el punto 6

8. Presentó la (s) persona (s) que solicitó la autorización o el permiso para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, identificación exacta y precisa del lugar en donde se colocaría n las letras con el nombre de Montezuma.

R/Si existe la identificación del sitio donde se han de colocar las letras según oficio I ZMT- 113-2019. donde consta el informe de inspección realizado por el inspector de Zona Marítimo Terrestre

.

9. Presentó la (s) persona (s) que solicitó la autorización o el permiso para la colocación del letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, el Diseño detallado del proyecto y materiales constructivos :

R/ Si ha sido presentado por parte de CATUCMO ante este Concejo Municipal el diseño detallado del proyecto y se describieron los materiales constructivos, sin embargo aún no consta el diseño en el expediente.

Las letras serán hechas en concreto, con esqueleto de varilla, cerámica, quebrada, técnica de TRENCADIS, formando un diseño representado la flora y fauna.

10. Presentó la (s) persona (s) que solicitó la a autorización o el permiso para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, el presupuesto del proyecto:

R/ a manera de presupuesto rindieron un informe de los gastos del proyecto.

11. Presentó la (s) persona (s) que solicitó la autorización o el permiso para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, un informe contable debidamente autenticado, acerca de la procedencia de los Recursos para dicho proyecto:

R/ Aun no

12. Presentó la (s) persona (s) que solicitó la autorización o el permiso para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, el cronograma de la obra:

R/Aun no.

13. Presentó la (s) persona (s) que solicitó la autorización o el permiso para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, el plan de mitigación de impacto ambiental:

R/ No se requiere dado que es mínimo el impacto.

14. Presentó la (s) persona (s) que solicitó la autorización o el permiso para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, el plan de mantenimiento de la obra y la persona (s) responsable:

R/ Aun no ha sido presentado.

15. Presentó la (s) persona (s) que solicitó la autorización o el permiso para la colocación de letrero con el nombre de Montezuma, en zona marítimo terrestre de la comunidad de Montezuma, el estudio de suelo del proyecto:

R/. No es requisito.

16. Conocen ustedes si el proyecto de letrero con el nombre de Montezuma, por ustedes a probado, es para ubicarse en la zona pública de la zona marítimo terrestre:

R/En efecto, al igual que en todas las zonas turísticas de este hermoso País existen paraderos fotográficos como el que se pretende colocar en Montezuma, y los mismos colocados en la zona Publica de la Zona Marítimo Terrestre, que además de embellecer la zona viene a convertirse en un atractivo turístico, del cual los visitantes se llevan un bonito recuerdo.

17. De ser afirmativo que el proyecto de letrero con el nombre de Montezuma es para colocar en la zona pública de la zona marítimo terrestre, tienen ustedes Honorables Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, la documentación respectiva de aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Ministerios de Obras y Transportes según lo establece el artículo 22 de la Ley No. 6043:

R/Se está a la espera de la aprobación por parte del Instituto Costarricense de Turismo.

De las demás instituciones no se requiere.

18.-Para que por favor me respondan si el proyecto que ustedes han aprobado, para colocar letrero con el nombre de Montezuma en zona marítimo terrestre, trata de un muro adherido al suelo, en armazón de varilla, con revestimiento de cemento, de 10 metros de longitud:

R/ Si

CONSIDERANDO:

Que se ha conocido oficio donde se da respuesta a los cuestionamientos que realiza la señora Quirós Ramirez en dos documentos

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

2.2. Remitir las respuestas brindadas por la Asesora legal en el oficio ALCC-57-2020 a la señora Victoria Quirós Ramirez”. Votan a favor los concejales propietarios: William Morales, Minor Centeno, Manuel Ovaes, Eduardo Sánchez y Eric Salazar. ACUERDO UNANIME

b. Lcda. Rosibeth Obando. Asesora Legal. OFICIO ALCC-58-2020. Respuesta a solicitud de vecinos de Las Brisas de San Isidro

Estimados señores atendiendo el traslado realizado mediante oficios **CMS 299-2020** en el que se me remite nota enviada al Concejo Municipal por parte de los vecinos de Las Brisa de San Isidro, quienes solicitan la donación de tubería, a lo que solicitan criterio legal para proceder con lo solicitado por los vecinos, al respecto indico:

En nuestro ordenamiento jurídico la donación se encuentra regulada en el Código Civil y aplicable a sujetos de derecho privado, viene a ser un acto de liberalidad que conlleva el traspaso de un bien, independientemente de su naturaleza, de una persona a otra, sea esta física o jurídica. Para la Administración Pública de igual forma viene a ser acto de liberalidad, sin embargo encuentra su límite en el principio de legalidad de la Administración el cual se encuentra consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, los cuales sujetan toda la actuación de la Administración a la existencia de una norma jurídica previa que le autorice su accionar.

Señalan las normas mencionadas, en lo que interesa, lo siguiente:

Constitución Política :

Artículo 11.-“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella...”

Ley General de la Administración Pública:

Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

En consecuencia, tenemos que de no existir una norma que autorice la realización de tal conducta, esta se encontraría irremediablemente prohibida.

En el caso de las Municipalidades o Concejos Municipales de Distrito regula la disposición de bienes y patrimonio municipal concretamente en relación a la donación en el artículo 71 del Código Municipal el cual indica:

"Artículo 71.-

La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior."

Partiendo del párrafo cuarto del artículo antes indicado tenemos que para que las municipalidades o en nuestro caso Concejo Municipal de Distrito pueda realizar donaciones deberá previamente establecer un Reglamento, donde se establezca, los requisitos y procedimientos para que proceda legalmente las donaciones, el mismo deberá contener implícito los casos en que procederán las Donaciones.

En el caso en estudio sobre si procede la donación de tubería solicitada por los vecinos de Las Brisas de San Isidro no será posible en este momento dado que no está vigente aun el de Reglamento que regule las donaciones, y a la vez por falta de un presupuesto específico que le permita a este Concejo Municipal disponer de recursos para realizar las donaciones. .

Recomendación: De la solicitud que han realizado los vecinos de Las Brisas de San Isidro deberá este Concejo Municipal indicarles que por el momento no será posible la donación solicitada , siendo que el Reglamento que regula tales donaciones aún no tiene vigencia, a la vez la administración en estos momentos no cuenta con presupuesto específico para tramitar donaciones.

ACUERDO N°3

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: "3.1 Dispensar del trámite de comisión".
ACUERDO UNANIME

3.2. Acoger la recomendación de la Asesora e informarle a los vecinos de Las Brisas de San Isidro que por el momento no será posible la donación solicitada, siendo que el Reglamento que regula tales donaciones aún no tiene vigencia, a la vez la administración en estos momentos no cuenta con presupuesto específico para tramitar donaciones". Votan a favor los concejales propietarios: William Morales, Minor Centeno, Manuel Ovarés, Eduardo Sánchez y Eric Salazar. ACUERDO UNANIME

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME DE INTENDENCIA -2020-15

a-1. El Distrito de Cóbano, decirles con gran satisfacción que los cuatro casos activos, ya están recuperados y han sido liberados de su aislamiento, además todos los colaboradores de Gollo que se encontraban aislados ya se encuentran laborando, es completamente agradable dar este tipo de noticias, pero no debemos bajar la guardia y tenemos que seguir cuidándonos.

a.2. Se iniciaron con los trabajos de reparación de vías de comunicación terrestre específicamente de maquinaria en el trayecto de San Isidro a Santa Teresa, colocación de lastre, lo que llamamos bacheo mecanizado.

a.3. Además el día de hoy se realizó limpieza de escombros que estaban obstaculizando en el derecho de vía. En Santa Teresa, específicamente frente al Súper Ronny 2

a.4. Diego Céspedes. Técnico Talento Humano y Favio López Intendente. OFICIO RH-117-2020. ASUNTO. DIETAS 2021

Respetables señores, esperamos se encuentren muy bien y deseándoles muchos éxitos en sus labores. Les remitimos para su conocimiento y aprobación, el cálculo de las dietas a regidores para el año 2021.

Según el artículo 30 del Código Municipal:

"Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado."

En base en lo anterior, hacemos de su conocimiento que el porcentaje de aumento con respecto al año anterior es de un **-38%**. El % de aumento para este periodo está dando resultado negativo, debido a la baja en los ingresos que se esperan para el próximo año (COVID-19), además de que en el periodo anterior se presupuestó ingresos por préstamo bancario y para este año dicho monto también disminuyó, por tal razón no se presupuesta aumento alguno para el año 2021, es requerido que sea tomado el acuerdo por el Concejo Municipal de no realizar aumento alguno y se mantengan los montos del 2020.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO RH-117-2020 firmado por el Técnico de Talento Humano y el Intendente en la cual exponen el cálculo de las dietas para el año 2021

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "4.1. Mantener el monto del año 2020 para las dietas del año 2021".

a.5. Arq. Melissa Jiménez. OFICIO ING-127-2020 ASUNTO: SOLICITUD DE USO DE SUELO PARA DESARROLLO DE CONDOMINIO.

Por este medio les informo que el señor Marcanthony D'annunzio Dell Acqua con número de cedula 8 0112 0979, solicita un uso de suelos para desarrollar un condominio horizontal, vertical, habitacional, comercial y hotelero, ubicado en la localidad de Santa Teresa en la propiedad con número de folio real 6-60249-000 y plano catastrado P-1682975-2013.



Ubicación del lote.

La solicitud de uso de suelo es para un proyecto de condominio residencial ubicada aproximadamente a 0.4 km oeste del cruce de Playa Carmen. Se encuentra en una elevación que varía de los 30msnm a 130msnm. La parcela tiene una superficie de 24.3235 hectáreas.

La descripción del condominio según el ingeniero Luis Rodolfo Acuña Cubillo, es un condominio de lotes con 11 fincas filiales primarias individualizadas, las cuales tendrán aptitud para subdividirse a futuro y convertirse en nuevas fincas matrices. Se contará con áreas recreativas y juegos infantiles según se aprecia en el diseño de conjunto (ver anexo 1). El proyecto mantiene y respeta áreas de protección de las quebradas colindantes, tendrán amplias zonas verdes en donde se dispondrán senderos y actividades al aire libre.

El proyecto se encuentra en una parcela con fines de pastos y tacotal. Toca la calle pública con un frente de 464m. Cuenta con los servicios básicos en la zona. Por lo que según el oficio DU-UCTOT167-2018, al cumplir con los servicios básicos en la zona y tener frente a calle pública, no compete realizar un cambio de uso de suelo técnico ante el INTA.

- Adj. Solicitud de Uso de suelos con sus requisitos.
 Descripción del anteproyecto del Ing. Luis Acuña.
 Croquis de diseño de sitio.
 Informe de Geotecnia.
 Borrador del Reglamento del Condominio
 Boleta de Inscripción del condominio.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA SU ANALISIS Y DICTAMEN

a.6. Shmulik Selektter. ASUNTO. Donación de lastre para la reparación de caminos el cual proviene del condominio que se encuentra en ejecución desde el año 2015. Agrega que la donación la hace de forma desinteresada y procurando el bienestar y desarrollo del distrito

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

a.7. Sr. Favio López. Intendente. OFICIO INT-2020-232 Asunto: Presentación de Adendum al Proyecto de Resolución sobre la parcela concesionada a nombre de la Sociedad Denominada Desarrollos Costeros del Pacifico Sociedad Anónima, expediente N° 2045-2001, y solicitud de autorización de firma de adendum a contrato.

Por medio de la presente hago de su conocimiento el Adendum al Proyecto de Resolución, sobre la parcela concesionada por la sociedad Denominada Desarrollos Costeros del Pacifico Sociedad Anónima, expediente N° 2045-2001, en el cual se agrega uso de suelo condicional de Cabinas y Restaurante, demasía de área, ambos aprobados por el Concejo Municipal, en su sesión Ordinaria número 010-20, artículo VII, inciso a, del día 7 de julio del año 2020, así como cambio de pago de canon anual a forma trimestral aprobado en sesión ordinaria número 202-2020, artículo VII, inciso a, del día 10 de marzo del año 2020, **Asimismo solicito se me autorice a firmar adendum al contrato con los cambios descritos**

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO INT-2020-232 de la Intendencia Presentación de Adendum al Proyecto de Resolución sobre la parcela concesionada a nombre de la Sociedad Denominada Desarrollos Costeros del Pacifico Sociedad Anónima, expediente N° 2045-2001, y solicitud de autorización de firma de adendum a contrato.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 5.1. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME

5.2. Aprobar adendum al Proyecto de Resolución sobre la parcela concesionada a nombre de la Sociedad Denominada Desarrollos Costeros del Pacifico Sociedad Anónima, expediente N° 2045-2001m que textualmente dice:

Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, resolución de las nueve horas del seis de agosto del 2020.

Adendum al Proyecto de Resolución de la Sociedad Denominada Desarrollos Costeros del Pacifico Sociedad Anónima

Conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 6043, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 7841-p del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por este medio presento ante ustedes, ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, correspondiente a la concesión de Zona Marítimo Terrestre de la sociedad denominada Desarrollos Costeros del Pacifico Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-102846. Expediente número 2045-2001

RESULTANDO:

- I. Existe solicitud de demasía de área presentada por la sociedad denominada Desarrollos Costeros del Pacifico Sociedad Anónima, además de justificación técnica de cumplimiento al respecto del ingeniero Topógrafo Rodrigo Vásquez y acuerdo 7.2 de la sesión Ordinaria número 010-20, artículo VII, inciso a, del día 7 de julio del año 2020, del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano donde aprueba la demasía de área solicitada. Existe solicitud por parte de la sociedad denominada Desarrollos Costeros del Pacifico Sociedad Anónima de uso condicional para Cabinas y Restaurante presentado de conformidad con lo dispuesto en el plan regulador costero Playa Carmen, por lo que existe acuerdo número 7.3 de la sesión Ordinaria número 10-20, artículo VII, inciso a, del día 7 de julio del año 2020, del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano donde amplía y aprueba uso condicional para Cabinas y Restaurante.
- II. Existe solicitud de la sociedad concesionaria, con fecha de recibido por el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el 13 de febrero del año 2020, para pago de canon anual de concesión en forma trimestral, existe avalúo actualizado con fecha 13 de agosto del año 2019, por lo que existe acuerdo N.1 de la sesión ordinaria número 202-2020, artículo VII, inciso a, del día 10 de marzo del año 2020, que indica: 1.2. Aprobar,

al amparo del art. 51 bis, del reglamento a la ley 6043, lo solicitado por la concesionaria DESARROLLOS COSTEROS SA, cedula jurídica 3-101-102846 Exp. 2045-2001 y autorizar el pago del canon de ¢5.272.289.70. de forma trimestral, resultando cuatro pagos de ¢1.318.072.42. Por cada trimestre”.

CONSIDERANDO:

- I. La cláusula cuarta del Proyecto de Resolución indica: *cuarta: El Concesionario se compromete a darle a esta parcela el uso condicional de Cabinas, por un área de 19,455.36 m2 y Zona de protección forestal con un área de 4146.89 m2, de conformidad con el plan regulador sector Costero Playa Carmen, aprobado por el ICT, INVU, y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.* Por lo que se modifica para que se lea de la siguiente forma: Cuarta: El Concesionario se compromete a darle a esta parcela el uso condicional de Cabinas y Restaurante por un área de 19,455.36 m2 y Zona de protección forestal con un área de 4146.89 m2, de conformidad con el plan regulador sector Costero Playa Carmen, aprobado por el ICT, INVU, y el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Utilizando los requisitos establecidos para Zona de Alojamiento Turísticos para efectos de construcción. Además queda aprobada la demasía de área mediante acuerdo 7.2 de la sesión Ordinaria número 010-20, artículo VII, inciso a, del día 7 de julio del año 2020, a las 17 horas en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano
- II. La cláusula sexta del Proyecto de Resolución indica: *Sexta: El canon anual que debe pagar el concesionario es de ¢5,272,289.70 por un valor porcentual por metro cuadrado de 6,122 colones, el cual se desglosa de la siguiente manera ¢4,754.493,40 colones que le corresponden al 4 % de Zona Residencial de Cabinas con el uso condicional de cabinas por un área de 19,455. M2 y la suma de ¢507.797,30 colones que corresponden al 2% de un área de protección forestal de 4,146 m2. El canon anual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas mediante un recibo que expedirá la tesorería municipal, podrá ser cancelado en el lugar que esta indique al suscribirse la presente concesión y vencimiento de cada anualidad. El canon será revisado conforme lo establecido en el artículo 50 del reglamento de la ley supracitada.* Por lo que se modifica para que se lea de la siguiente forma: Sexta: El canon anual que debe pagar el concesionario es de ¢5.272.289,70 por un valor porcentual por metro cuadrado de ¢6.122,00 colones, el cual se desglosa de la siguiente manera ¢4.754.493,40 colones que le corresponden al 4 % de Zona Residencial, con el uso condicional de Cabinas y Restaurante por un área de 19.455. m² y la suma de ¢507.797,30 colones que corresponden al 2% de un área de protección forestal de 4,146 m². El canon anual deberá ser cubierto de forma trimestral, el cual será de 4 pagos de ¢1.318.072,42 por cada trimestre, en virtud del acuerdo N.1 de la sesión ordinaria número 202-2020, artículo VII, inciso a, del día 10 de marzo del año 2020. El canon será revisado conforme lo establecido en el artículo 50 del reglamento de la ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre.

POR LO TANTO

Esta Intendencia recomienda al Concejo Municipal la aprobación del presente Adendum al Proyecto de Resolución de la Concesión de la sociedad denominada Desarrollos Costeros del Pacifico Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-102846.*****

5.3. Autorizar al Intendente a firmar el Adendum al Proyecto de Resolución de la Concesión de la sociedad denominada Desarrollos Costeros del Pacifico Sociedad Anónima. Votan a favor los concejales propietarios William Morales, Minor Centeno, Manuel Ovarés, Eduardo Sánchez y Eric Salazar. ACUERDO UNANIME

a.8. La comisión de la Marina Tambor tiene que reunirse. SE PROPONE EL MIERCOLES 19 A LAS 3 PM EN TAMBOR

a.9. Favio López. OFICIO N°INT-2020-229 ASUNTO. Pase de documento recibido en la administración que corresponde al Concejo, documento sin firmar del Lic. Wider Briceño. Documento de los señores López Rosales en el cual solicitan inmediata apertura del camino público que comunica Santa Clemencia – Bethel.

PRESIDENTE. SE da pase de este documento a la asesora legal para lo correspondiente.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Rebeca Quesada Güel y otros Vecinos de Montezuma. ASUNTO. Solicitan les ayuden para que la comunidad de Montezuma logre su reactivación económica así también solicitan sigan adelante con los proyectos que tienen las organizaciones y el Concejo para embellecer la comunidad como el proyecto de las letras y el parque infantil.

PRESIDENTE. No es culpa de este Concejo que se haya atrasado el proyecto de las letras es una persona que nos pone recursos y como país de derecho que somos debemos contestarle

PRESIDENTE. SE CONOCE Y SE LE AGRADECE A LOS VECINOS DE MONTEZUMA SU INTERES POR EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

b. Miguel Pardo. Vicepresidente. CATUCMO. ASUNTO. Solicitan dejar constancia de la intención de esa cámara de retirarse del proyecto de las letras, agradecen las buenas intenciones de querer ayudarles y agregan que esperan que este Concejo o la ADIM puedan seguir adelante con este proyecto. SE CONOCE

c. Municipalidad de Garabito. Copia de OFICIO SG-357-2020 Dirigido a la Asamblea Legislativa y a la UNGL. ASUNTO. Consulta legislativa para modificar el artículo 13 del código municipal para que pueda el concejo municipal nombrar y remover a su asesor legal

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido Copia de OFICIO SG-357-2020 de la Municipalidad de Garabito Dirigido a la Asamblea Legislativa y a la UNGL relacionado con un voto de apoyo al proyecto de ley 22.057

ACUERDO N°6

Con cinco votos a favor se acuerda: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

Acoger el oficio SG-357-2020 de la Municipalidad de Garabito y dar un voto de apoyo al proyecto de ley 22.057 Ley que faculta al Concejo Municipal a nombrar y remover a su asesor legal. Modificación del inciso f del artículo 13 del Código Municipal y facultar al Concejo Municipal a nombrar y remover a su asesor legal.

NOTIFIQUESE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y A LA Unión Nacional de Gobiernos Locales”. ACUERDO UNANIME

d. Municipalidad de Dota. OFICIO N° 170-SCMD-20. ASUNTO. ACUERDO DE CONCEJO DE RECHAZO AL PROYECTO DE LEY 22.081.LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO

WILLIAM. Es difícil cuando se está en los dos bandos el gobierno esto queriendo recortar gastos

FAVIO. Este proyecto de ley no viene a fortalecer las finanzas públicas al reducir las jornadas tal vez no venga a perjudicar a las municipalidades, pero si a los demás sectores ya que al reducir hay menos capacidad para salir en la apertura del turismo menos capacidad para comprar entonces el comercio se va a ver afectado y este sector publico que no se ha visto tan afectado es el que esta poquito a poquito reactivando el turismo nacional

SILVIA. Es casi un día menos de trabajo en el sector público y no nos alcanza el tiempo ahora imagínense con un día menos

Favio. El gobierno deja de gastar, pero el comercio va a dejar de percibir

MINOR. Si en la clínica se rebaja la jornada laboral igual esta debe estar abierta las 24 horas entonces ese tiempo que no se va a laborar tienen que suplirse con tiempo extraordinario que es más caro

FAVIO. Las cargas sociales que el gobierno debe percibir para ayudas sociales van a ser menores, al final el análisis financiero de este proyecto dice que no va

CRISTEL. Mi opinión como empresa privada no sé qué se ahorraría el gobierno Yo como empresaria tuve que hacerlo para poder mantener abierto, que el gobierno nos diga cuanto va a ahorrarse y en que lo van a utilizar

WILLIAM- Estamos en pandemia y no solo el sector privado tiene que socarse la faja sino también el sector público y eso no ha ocurrido hasta el momento y habría que ver cuántos empleados públicos son y si eso va a sostener el sector privado y eso no va a ser así, el gobierno debe socarse la faja y debemos sufrir todos, yo tengo cinco meses de tener la empresa cerrada sin ganar ni un dólar estamos en una crisis tremenda a mi parecer el sector público no ha hecho su tarea al momento

FAVIO. El sector privado debe tomar las medidas necesarias para sobrevivir, pero el gobierno va a dejar de percibir rubros importantes. El gobierno tiene otras alternativas y podría empezar a ejecutar esos más de ciento setenta y cinco mil millones de colones que tienen engavetados para proyectos de vivienda y generaría empleo y viviendas y muchas familias que tienen jornada reducida no tendrían que pagar alquiler hay muchas opciones antes de llegar a esto, solo que es lo más fácil. Desde el 2012 el gobierno adquirió un préstamo de 230 millones de dólares para infraestructura publica de escuelas y colegios a hoy no ha ejecutado ni el 20% de ese préstamo y estamos pagando intereses por que esos 230 millones de dólares están centralizados en un instituto que se llama DIE del MEP y este este es un sistema tan burocrático y corrupto donde esa inversión se centra solamente en alguna pocas empresas , si ese dinero se logra invertir de forma diferente generaríamos empleo en cada comunidad

CONSIDERANDO

- © Que se ha conocido oficio N° 170-SCMD-20. de acuerdo de la Municipalidad de Dota en el cual dan un voto de rechazo AL PROYECTO DE LEY 22.081.LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR `PUBLICO

ACUERDO N°7

Con cuatro votos a favor y uno en contra se ACUERDA; “7.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

7.2. Acoger el oficio N° 170-SCMD-20 de la Municipalidad de Dota y Rechazar rotundamente el proyecto de AL PROYECTO DE LEY 22.081.LEY DE REDUCCION DE JORNADAS EN EL SECTOR PUBLICO. NOTIFIQUESE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Minor Centeno, Manuel Ovares y Eduardo Sánchez. Vota en contra el Concejal William Morales ya que indica que el gobierno debe hacer sus ajustes y le gustaría antes conocer si es justificable o no

- e. **Sra. Dunia Campos. Presidente ASADA San Isidro.** Nota de agradecimiento por la colaboración brindada por el Concejo y la Intendencia tanto en la distribución de agua como en el proyecto que realizan. SE CONOCE
- f. **Sra. Dunia Campos. Presidente ASADA San Isidro.** ASUNTO. Solicitud de donación de horas back hoe para poder finalizar el proyecto que abastecerá de agua potable a la comunidad de San Isidro.

FAVIO. Debe hacerse un adicional

ERIC. Que traigan el convenio para conocerlo y votarlo donde se indiquen la cantidad de horas o un aproximado

FAVIO. Que se autorice una cantidad de horas siempre que se cumpla con todos los requisitos para ganar tiempo

LIC. OBANDO. En la nota falta información, se va a establecer un nuevo convenio y recuerden que para donar se debe cumplir con requisitos. Se está haciendo una excepción con ellos porque es para abastecer a una comunidad bastante grande son más de 1600 habitantes pero se debe aportar todo en el expediente para que el concejo pueda autorizar la firma. Todo debe estar bien documentado para elaborar el convenio

FAVIO. Podemos autorizar a que se haga el convenio siempre que presenten todos los requisitos yo me responsabilizo que al momento de firmar consten todos los documentos

LIC. OBANDO. El convenio debe constar en el acta que se conoce

PRESIDENTE. Presenta moción de orden para otorgarle un nuevo espacio al Intendente. Se aprueba la moción y queda definitivamente aprobada

- g. FAVIO. Hay dos proyectos de ley que están atentando contra una de las instituciones que acercan más los recursos del gobierno al sector rural, los proyectos son el número 21. 792 y el 22.090 que buscan cerrar el INDER. El INDER es la institución del gobierno que más cerca está de las zonas rurales ayuda a construir infraestructura pública (puente y salones comunales) da préstamos para infraestructura agrícola, da parcelas, insumos agrícolas. sería necesario remitir a la Comisión Social de la Asamblea Legislativa la oposición a estos dos proyectos si lo tienen a bien. Soy parte del territorio Peninsular del Inder y se todo lo que este puede apoyar si uno se solicita la colaboración. Ellos apoyan a todos los sectores, Ellos pueden financiar proyectos con 0% de interés. Los recursos del INDER viene de los impuestos a los licores

FAVIO. Me siento dolido y decepcionado por la noticia de la mañana con el caso de María Trinidad en el cual su asesino fue absuelto. Mi más profundo apoyo a las mujeres de este país. Estas situaciones no vienen a ayudar en nada y debemos de *implementar* de firma inmediata un plan para el distrito que sea Playas y zonas urbanas seguras

MANUEL, Totalmente de acuerdo con Favio, el INDER es el desarrollo de la Península

WILLIAM. Si bien es cierto que el INDER cumple esa función hay que analizar porque se quiere cerrar y cuál es el plan que tiene el gobierno, aquí siempre conocemos solo una parte de la historia, el IDA se transformó al INDER para hacerse más amplio, YO no sé cuáles son los proyectos que el INDER ha hecho en el distrito en los últimos tiempos. Porque hay que buscar al INDER ellos deberían llegar a las personas

FAVIO. Tal vez no me explique bien el INDER a los parceleros a esas personas humildes los apoya con herramientas capacitaciones y muchas cosas más , escrituración de tierras , a esos parceleros que viven de lo que su parcela genera el INDER los apoya constantemente les da seguimiento pero adema de eso tiene programas productivos donde puede prestar a una cooperativa por ejemplo con 0% de intereses también tienen proyecto ecoturísticos. Tienen muchas opciones. El INDER para nosotros es muy importante

MINOR. Mi apoyo total y ya es hora de pedir el apoyo de otras municipalidades. El gobierno quiere la plata del INDER y yo me entere de esto porque fui al INDER a firmar el traspaso de la plaza de Los Mangos y ahí escuche una conversación y pregunte. El jueves en la reunión del Junta Directiva del UNGL voy a pedir el apoyo

WILLIAM, Podemos pedir a las municipalidades el apoyo al proyecto de Cantonato

CONSIDERANDO:

- ⇒ -Que existen dos proyectos de Ley el número 21. 792 y el 22.090 que buscan cerrar el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- ⇒ -Que el INDER es la única Institución que genera impacto en los territorios rurales de nuestro país
- ⇒ -Que los territorios rurales fueron creados mediante la Leu 9036 y estos requieren de inversión pública que incluya todos los componentes desde tierra hasta infraestructura pública que les permita desarrollarse de una mejor manera
- ⇒ -Que apoyar estos proyectos es demostrar una gran falta de interés por apoyar a las familias rurales de nuestro país que tanto requieren del apoyo gubernamental

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

8.2. Rechazar en todas sus partes los proyectos de Ley número 21. 792 CREACIÓN DEL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LA POLÍTICA SOCIAL y el 22.090 LEY DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA EFICIENTE que buscan el cierre del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y de forma respetuosa solicitamos que estas dos propuestas de ley sean archivadas”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MAGALLY. El presidente de Puntarenas no nos va a dar audiencia, pero vienen a la península y se pueden reunir con la comisión y la Intendencia, sería como un desayuno a él lo acompaña la Diputada Carmen Chan, el sábado 29. Sería el Intendente, vice intendente, William, Rony y doña Dunia. Son muy poquitos por la situación del COVID, en este desayuno se le presenta el proyecto

MINOR. Para elevar conciencia un aula de las que está haciendo el gobierno cuesta 70 millones y una casa de bono 7 millones, que tienen de diferente un aula a una casa, porque tanta diferencia en los montos

KEMILY. Con respecto a los diarios a familias que me consultan que ha pasado

FAVIO. Hemos solicitados a la CNE una segunda ronda de diarios y la comisión ha dicho que no. Los diarios que hay ahorita los destino la comisión de emergencias por una emergencia del COVID. Estamos insistiendo en la ayuda

MAGALLY. El Puntarenas también pasa lo mismo y dicen que no hay dinero

MANUEL. Pregunta a Favio en las redes sociales ponen el logo del Concejo Municipal

FAVIO. Si he tenido muchas quejas de gente que se esconde detrás de estas páginas pero ya se están haciendo las denuncias correspondientes

CRISTEL. En playa Carmen hay unas pozas que deben tener dengue, deberían ir a ver. Esta es la primera playa por donde pasan los turistas.

FAVIO. Apenas tengamos el operario de la maquinaria lo haremos

WILLIAM. Les solicito colaboración en la cuesta de Montezuma cuando llegue ese operario

FAVIO. Les insto a acercarse al Ingeniero para establecer fechas. Así estamos trabajando.

WILLIAM. Contento con el asunto de cero casos, pero no debemos aflojar debemos insistir para no caer en alerta naranja cuando sectores están sufriendo por las medidas de la naranja. Hacer campañas de concientización

LUCIBETH., hacer un llamado a la limpieza porque están saliendo muchos casos de dengue

MINOR. Ahora todo es covid y se bajó la guardia con otras enfermedades y el dengue esta por todo lado, Si las plaquetas bajan de cien mil la persona se debe hospitalizar y hemos tenido que mandar muchas personas al hospital y ahí hay mucho covid.

FAVIO, Se ha estado trabajando en esto se ha estado fumigando, la fumigación no es la solución, la solución es la eliminación de los criaderos

*****U.L.*****

PRESIDENTE. SE da por finalizada la sesión al ser las diecinueve horas con quince minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Salazar Rodríguez
PRESIDENTE